

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente



**UNHEVAL**  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1453-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de marzo de 2024

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en quince (15) folios y un (01) ejemplar de la *Directiva N° 004-2024-UNHEVAL/OGC Directiva para la Conformación, Funcionamiento y Evaluación de los Círculos de Mejora Continua y el Personal Docente con Cargo Directivo de la UNHEVAL*;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4004-2023, de fecha 19.DIC.2023, se aprobó la *Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/UPPyM/OPyP "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS Y DIRECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN"*;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0994-2023-UNHEVAL, de fecha 08.MAR.2023, se aprobó la *DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS COMITÉS DE CALIDAD Y CÍRCULOS DE MEJORA CONTINUA EN LA UNHEVAL*;

Que la directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante el Oficio N° 000096-2024-UNHEVAL-OGC, de fecha 27.FEB.2024, remite al director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para opinión de la Unidad Funcional de Modernización, la *Directiva N° 004-2024-UNHEVAL/OGC Directiva para la Conformación, Funcionamiento y Evaluación de los Círculos de Mejora Continua y el Personal Docente con Cargo Directivo de la UNHEVAL*, señalando que reúne todas las condiciones emanadas por la Unidad Funcional de Modernización para su aprobación;

Que el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Proveído N° 000198-2024-UNHEVAL-OPP, de fecha 27.FEB.2024, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N° 000044-2024-UNHEVAL-UFMO, de fecha 27.ENE.2024, de la coordinadora de la Unidad Funcional de Modernización, quien emite informe respecto a la *Directiva N° 004-2024-UNHEVAL/OGC*; concluyendo que cumple con los criterios establecidos en la *Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/OPP/UPPM*; por lo que, se debe remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal de acuerdo con lo precisado en el artículo 6, numeral 6.1.9 de la *Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/OPP/UPPM*; para luego continuar con el trámite respectivo;

Que la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Oficio N° 000064-2024-UNHEVAL-OAJ, de fecha 28.FEB.2024, remite al rector el Informe Legal N° 183-2024-UNHEVAL-OAJ/IEJR, de fecha 27.FEB.2024, mediante el cual emite informe legal respecto a la propuesta de la *Directiva N° 004-2024-UNHEVAL/OGC Directiva para la Conformación, Funcionamiento y Evaluación de los Círculos de Mejora Continua y el Personal Docente con Cargo Directivo de la UNHEVAL*; y luego de detallar los **ANTECEDENTES** que se hacen referencia en los considerandos anteriores y la **BASE LEGAL** que sustenta la opinión legal, informa lo siguiente:

### III. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 3.1. Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe lo siguiente: "**Artículo 18 Educación universitaria.** (...) Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."
- 3.2. Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se refiere respecto al principio de Legalidad de la siguiente forma: "**Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo. Principio de legalidad.**- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".
- 3.3. Que, el numeral 3) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe lo siguiente: "**1.3 Principio de impulso de oficio.**- Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias".

...///

NYTM/bcl

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna – Pilco Marca, Apartado 278 - Pabellón Central Block "A" Segundo Piso  
Teléfono (062)591063, Anexo 0114  
correo: [secretariageneral@unheval.edu.pe](mailto:secretariageneral@unheval.edu.pe)

EMPRESA  
SOCIEDAD  
UNIVERSIDAD



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1453-2024-UNHEVAL

-02-

- 3.4. Que, el literal b) del Artículo 118° del Estatuto Modificado de la UNHEVAL, prescribe que: **"El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones:(...) b) aprobar el reglamento general de la UNHEVAL, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento"**.
- 3.5. Que, el numeral 6.1 y sus numerales del 6.1.1 al 6.1.18; así como el numeral 6.2, de la **Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/UPPyM/OPyP**, muestra los alcances respecto a la formulación y aprobación de reglamentos o directivas internas.

IV. ANÁLISIS DEL CASO EN CONCRETO:

- 4.1. Que, luego haber revisado el expediente administrativo, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se cumplió de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/OPP/UPPM "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS DE LA UNHEVAL", se puede advertir que la Oficina de Gestión de la Calidad, realizó la fundamentación y sustento, el mismo que se encuentra plasmado en el Oficio N° 000096-2024-UNHEVAL-OGC.
- 4.2. Que, en el presente expediente, también se puede advertir la existencia de actas de reunión de trabajo, suscritos los días 13, 16 y 20 de febrero del 2024, respectivamente, en los que se señala como motivo de reunión la revisión del proyecto y dar aportes al mismo.
- 4.3. Que, se tiene de la propuesta de la **Directiva N° 004-2024-UNHEVAL/OGC Directiva para la Conformación, Funcionamiento y Evaluación de los Círculos de Mejora Continua y el Personal Docente con Cargo Directivo de la UNHEVAL**, como objetivo establecer los criterios y procedimientos para la conformación, funcionamiento y evaluación de los círculos de mejora continua (en adelante CMC) y el personal docente con cargo directivo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (en adelante UNHEVAL), conforme al Estatuto vigente y Reglamento General.
- 4.4. Respecto a la revisión del expediente administrativo que contiene la **Directiva N° 004-2024-UNHEVAL/OGC Directiva para la Conformación, Funcionamiento y Evaluación de los Círculos de Mejora Continua y el Personal Docente con Cargo Directivo de la UNHEVAL**, señala que sus contenidos se encuentran dentro de las pautas expuestas en la Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/OPP/UPPM "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS DE LA UNHEVAL"; por tanto, corresponde emitir acto resolutorio, el mismo que sea aprobado por el Consejo Universitario;

V. OPINIÓN:

Que, por los fundamentos expuestos, se **RECOMIENDA** que el Consejo Universitario de la UNHEVAL emita acto resolutorio bajo los siguientes términos:

- 5.1. Aprobar la **Directiva N° 004-2024-UNHEVAL/OGC Directiva para la Conformación, Funcionamiento y Evaluación de los Círculos de Mejora Continua y el Personal Docente con Cargo Directivo de la UNHEVAL**, que consta de seis (06) numerales.
- 5.2. DAR A CONOCER el acto resolutorio a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 28.FEB.2024**, ante las opiniones favorables de las dependencias responsables de emitir opinión, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó aprobar la **Directiva N° 004-2024-UNHEVAL/OGC DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS CÍRCULOS DE MEJORA CONTINUA Y EL PERSONAL DOCENTE CON CARGO DIRECTIVO DE LA UNHEVAL**, la misma que forma parte integrante del presente expediente, y consta de *objetivo, alcance, base legal, responsabilidades, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias y finales, y anexos (flujograma y cronogramas)*; asimismo, tiene como objetivo: establecer los criterios y procedimientos para la conformación, funcionamiento y evaluación de los círculos de mejora continua y el personal docente con cargo directivo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, conforme al Estatuto vigente y Reglamento General;

Que el rector, con el Proveído N° 0103-2024-UNHEVAL-CU/R, remite el caso a Secretaría General, para que se emita la resolución correspondiente, y;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, de fecha 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, de fecha 09.FEB.2024;

...///





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1453-2024-UNHEVAL

-03-

**SE RESUELVE:**

- 1º. APROBAR** la Directiva N° 004-2024-UNHEVAL/OGC DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS CÍRCULOS DE MEJORA CONTINUA Y EL PERSONAL DOCENTE CON CARGO DIRECTIVO DE LA UNHEVAL, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, y consta de *objetivo, alcance, base legal, responsabilidades, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias y finales, y anexos (flujograma y cronogramas)*; asimismo, tiene como objetivo: establecer los criterios y procedimientos para la conformación, funcionamiento y evaluación de los círculos de mejora continua y el personal docente con cargo directivo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, conforme al Estatuto vigente y Reglamento General; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Oficina de Gestión de la Calidad, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerite conforme a sus funciones y/o atribuciones.
- 3º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRA-VRI  
Facultades (14)  
Transparencia  
Direcciones  
Oficinas  
Unidades orgánicas  
Unidades funcionales  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia**  
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

## CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE CMC ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DOCENTE DIRECTIVO 2024

ENTREGABLE	FECHA DE PRESENTACIÓN AL SISTEMA DE LA OGC	FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA OGC	FECHA DE ENVÍO DEL LISTADO DE CUMPLIMIENTO
Presentación de actas de conformación y compromiso (*).	12 de marzo de 2024	15 de marzo de 2024	25 de marzo de 2024
Presentación del plan de trabajo anual de CMC (firmado) (**).	19 de marzo de 2024	21 de marzo de 2024	
1° Entregable.	02 de mayo de 2024	13 de mayo de 2024	17 de mayo de 2024
2° Entregable.	01 de julio de 2024	11 de julio de 2024	17 de julio de 2024
3° Entregable.	02 de setiembre de 2024	12 de setiembre de 2024	18 de setiembre de 2024
4° Entregable.	14 de noviembre de 2024	26 de noviembre de 2024	2 de diciembre de 2024

(\*) En el caso del personal docente que realizará plan de trabajo de docente directivo deberán informar a la Oficina de Gestión de la Calidad mediante el sistema de gestión documental, en las fechas establecidas en esta etapa, que no formarán parte de un Círculo de Mejora Continua y que se registrarán al plan de trabajo para docente con cargo directivo.

(\*\*) En el caso del personal docente que realizará plan de trabajo de docente directivo, la presentación debe ser realizada mediante el sistema de gestión documental.



### CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE CMC ACADÉMICO 2024

ENTREGABLE	FECHA DE PRESENTACIÓN AL SISTEMA DE LA OGC	FECHA DE REVISIÓN POR EL COMITÉ DE CALIDAD	FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA OGC	FECHA DE ENVÍO DEL LISTADO DE CUMPLIMIENTO
Presentación de actas de conformación y compromiso (*).	12 de marzo de 2024	--	15 de marzo de 2024	25 de marzo de 2024
Presentación del plan de trabajo anual de CMC (firmado) (*).	19 de marzo de 2024	--	21 de marzo de 2024	
1° Entregable.	02 de mayo de 2024	03 y 06 de mayo de 2024	13 de mayo de 2024	17 de mayo de 2024
2° Entregable.	01 de julio de 2024	02 y 03 de julio de 2024	11 de julio de 2024	17 de julio de 2024
3° Entregable.	02 de setiembre de 2024	03 y 04 de setiembre de 2024	12 de setiembre de 2024	18 de setiembre de 2024
4° Entregable.	14 de noviembre de 2024	15 y 18 de noviembre de 2024	26 de noviembre de 2024	2 de diciembre de 2024



(\* ) La presentación debe ser realizada por el Comité de Calidad mediante el sistema de gestión documental.